CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON, XEROX Y KYOCERA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A."**, con **RUC Nº 80013889-9**, domiciliada en la Avda. Perú N° 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Manuel Flecha Cosp**, con Cédula de Identidad N° 698.987, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON, XEROX Y KYOCERA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON, XEROX Y KYOCERA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL". ----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: LAS GARANTÍAS. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 379.553**. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON, XEROX Y KYOCERA, CON PROVISIÓN DE INSUMO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 758/2020. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

datasystems SAECA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**81141804-001**	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora CANON Ir Adv. 4225 con provisión de insumos.**							
1.1		Unidad de cilindro	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.060.000	2.060.000
1.2		Almohadilla de separación de alimentación manual	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	81.667	81.667
1.3		Rodillo de recolección	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	81.667	81.667
1.4		Unidad reveladora	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.120.000	1.120.000
1.5		Rodillo de transferencia	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
1.6		Rodillo de limpieza	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.7		Unidad de fusor	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.416.667	2.416.667
1.8		Rodillo de separación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	81.667	81.667
1.9		Rodillo magnético	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000
1.10		Rodillo de presión	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
1.11		Cuchilla	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
1.12		Toner	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	721.000	721.000
1.13		Mantenimiento Preventivo: lubricación, ajustes, limpiezas, configuraciones del equipo	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
2	**81141804-001**	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora CANON Ir ADv MF 735 CX con provisión de insumos.**							
2.1		Cartucho NEGRO	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	902.000	902.000
2.2		Cartucho CYAN	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.195.000	1.195.000
2.3		Cartucho Magenta	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.195.000	1.195.000
2.4		Cartucho AMARILLO	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.195.000	1.195.000
2.5		Unidad de Fusor	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.508.000	2.508.000
2.6		Unidad de Transferencia de imagen	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.052.000	2.052.000
2.7		Placa controladora principal	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	3.780.000	3.780.000
2.8		Placa de alimentación de baja tensión	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	960.000	960.000
2.9		Rodillo de recolección	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
2.10		Rodillo de separación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
2.11		Almohadilla de separación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
2.12		Mantenimiento preventivo	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2.13		Mantenimiento correctivo	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
3	**81141804-001**	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora CANON iR 3225/3230/3235/3245.**							
1.1		Unidad de cilindro	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.848.333	1.848.333
1.2		Almohadilla de separación del bypass	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
1.3		Rodillo de alimentación del bypass	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
1.4		Embrague de registro	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	573.333	573.333
1.5		Unidad reveladora	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.366.667	1.366.667
1.6		Rodillo de limpieza	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	103.333	103.333
1.7		Unidad de fusor	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
1.8		Filtro del ventilador	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.9		Rodillo de arrastre del ADF	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
1.10		Almohadilla de separación del ADF	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
1.11		Rodillo de separación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	46.667	46.667
1.12		Placa de panel de control	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000
1.13		Sistema de alimentación del cassette	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	720.000	720.000
1.14		Toner	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	513.833	513.833

Dr. José Carlos Marín C.
Presidente del SENACSA

datasystems

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

1.15		Mantenimiento preventivo y cambio de partes	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
4	**81141804-001**	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora iR 2018/2022/2018I/2022I/2025I/2030I.**							
2.1		Unidad de cilindro	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.759.000	1.759.000
2.2		Almohadilla de separación del bypass	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
2.3		Rodillo de alimentación del bypass	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
2.4		Unidad reveladora	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.406.667	1.406.667
2.5		Embrague del cassette	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
2.6		Embrague del bypass	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	53.333	53.333
2.7		Puerta lateral izquierda	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.613.333	1.613.333
2.8		Unidad de fusor	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
2.9		Rodillo de alimentación del cassete	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	76.667	76.667
2.10		Rodillo de separación del cassete	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	76.667	76.667
2.11		Rodillo de transferencia	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
2.12		Rodillo magnético	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.13		Rodillo de presión	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.14		Cuchilla	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.15		Toner	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	296.500	296.500
2.16		Mantenimiento preventivo y cambio de partes	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
								Precio Total	**38.074.001**

Monto mínimo	**90.000.000 Gs.**
Monto máximo	**180.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 180.000.000 (ciento ochenta millones de guaraníes). -------
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Contractuales. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de Entregas (Servicios)

A partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2021, el Plan de Entregas será de la siguiente manera:
El SENACSA a través del Dpto. Centro de Copiado, dependiente de la Coordinación de Impresiones, emitirá las Ordenes de Trabajo, de acuerdo a los pedidos emanados por las dependencias de la Institución a las cuales están asignadas las fotocopiadoras que deban ser reparadas, en las mismas se detallará el plazo de entrega para la realización del servicio de Mantenimiento, Reparación y/o Provisión de Insumos según corresponda. ----------
El plazo máximo establecido en las órdenes de trabajo para la prestación de los servicios será de 10 (diez) días hábiles. ----------
Al finalizar los trabajos el proveedor deberá elevar un Informe Técnico del trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia a la cual está asignado el Equipo que fuera reparado. La empresa adjudicada deberá garantizar los trabajos realizados a los equipos por un período de 6 meses. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

datasystems

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Período de Validez de la Garantía de los Bienes:
El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Los trabajos, así como los repuestos, deberán contar con una garantía de funcionamiento mínima de 6 (seis) meses. ----------
Tiempo de funcionamiento de los bienes:
El período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: Los trabajos, así como los repuestos, deberán contar con una garantía de funcionamiento mínima de 6 (seis) meses. ----------
El plazo de Reposición de Bienes:
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: ***3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo.*** ----------
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. -
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. ----------
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. -------
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administración de Contratos. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. -----

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto máximo del contrato.** ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Dr. José Carlos Martinez C.
Presidente del SENACSA

datas-stems

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **1%** por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios contratados. --------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme lo indicado Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

<u>En donde:</u>

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

Las partes se someterán a Arbitraje: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. ----------

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará

Dr. José Carlos Marín C.
Presidente del SENACSA

datasystems

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. FORMA DE PAGO.

Conforme lo indicado Condiciones Contractuales del Pliego de Bases de Condiciones. ----------

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de Remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los servicios será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contrato de la FACTURA CRÉDITO correspondiente, en base a los servicios recibidos a satisfacción de la contratante, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional. El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2021, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. ----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).----------

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,1%. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. ----------

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

datasystems

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

18. OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes Agosto y año 2020.----------

POR DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Sr. José Manuel Flecha Cosp
Representante Legal
datasystems SAECA

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574601 / +595 21 501374 / +595 21 506727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574601 / +595 21 507863